



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO, Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO

Fecha: 21 OCT 2019

Registro: 241 Hora: 15:30

Firma:

Juan Carlos Sánchez T.
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

LEY MUNICIPAL No. 192

Téc. Agr. Vicente Flores Terrazas
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Por cuanto el Concejo Municipal, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL "ÁREA DE EQUIPAMIENTO" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

ARTÍCULO PRIMERO.- Declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie de 18986.91 m², correspondiente a un terreno, destinado para "Área de Equipamiento", ubicado en la Zona Sur Oeste, Distrito Municipal VII, Manzana S/N, Lote S/N, Área Urbana del Centro Poblado de San German del Municipio de Yapacaní, destinado por la Planificación Urbana, como Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní "Área de Equipamiento" de acuerdo a la ubicación, y colindancias que se detallan:

UBICACIÓN:	Manzana S/N; Lote S/N.
ZONA:	Sur Oeste, Distrito Municipal N° VII.
SUPERFICIE:	18986.91 m ² .
USO DE SUELO:	Área de Equipamiento

COLINDANCIAS:

AL NORTE: Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní = 101.83 m.

AL SUR: PROP. EMERGENCIANA BARRIENTOS DE HUANCA = 90.08 m.

AL ESTE: Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní = 228.00 m.

AL OESTE: CALLE INNOMINADA = 200.49 m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que con la Consolidación de Derecho Propietario del Bien de Dominio Público Municipal, se elabore la Minuta de Consolidación, y su posterior Protocolización ante la Notaria de Gobierno, a nombre del Gobierno Municipal de Yapacaní, para su correspondiente inscripción ante las oficinas de Derechos Reales.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

ARTÍCULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Sesiones del **Concejo Municipal de Yapacani** a los diez días del mes de octubre del año 2019.

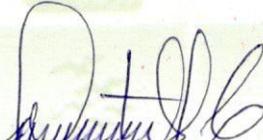

Quintin Mamani Ticona
PRESIDENTE a.i.
Concejo Municipal de Yapacani




Juan Baltazar Sardan
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacani

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Yapacani, 17 de Octubre de 2019.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

